



CÓDIGO: GJ-F-48	ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 4/05/2026	GESTIÓN JURÍDICA	

DATOS DEL CONTRATO				
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL ✓			
ACTA No.	05			
FECHA DEL ACTA	02 DE JUNIO DE 2026 ✓			
No. DE CONTRATO Y FECHA	0250 DE 23 DE ENERO ✓			
TIPO DE CONTRATO	Servicio de apoyo a la gestión ✓			
CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO NIT- 890 204594-9 ✓			
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO LIDER DE ACTIVIDADES EN ESPACIOS CULTURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACION Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA. ✓			
CONTRATISTA	NOMBRE	JAIME GUIZA GOMEZ ✓		
	C.C./NIT	13848413 ✓		
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS ✓		
	CARGO	Directora General ✓		
	C.C.	109869708 ✓		
SUPERVISOR	NOMBRE:	DIANA CAROLINA DUARTE GALINDO ✓		
	C.C./NIT:	63.549.053 ✓		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 24.500.000) MCTE ✓			
VALOR ADICIONADO	0			
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO 0.00 %	0			
CDP	NÚMERO:	26-00223 ✓		
	FECHA:	20 DE ENERO DE 2026 ✓		
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	NO APLICA ✓		
	FECHA:	NO APLICA ✓		
RP	NÚMERO:	26-00234 ✓		
	FECHA:	23 DE ENERO 2026 ✓		
RP ADICIONAL	NÚMERO:	NO APLICA ✓		
	FECHA:	NO APLICA ✓		
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	26 DE ENERO DE 2026 ✓		
	FECHA DE FINALIZACIÓN	25 DE AGOSTO DE 2026 ✓		
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	NO APLICA ✓		
	DURACIÓN	SIETE (7) MESES ✓		
DATOS PARA PAGO DEL CONTRATO				
PERIODO DE COBRO	DESDE: 01 DE MAYO DE 2026 ✓			
	HASTA: 30 DE MAYO DE 2026 ✓			
VALOR A COBRAR	\$ 3.500.000 MCTE ✓			
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	PERIODO DE COTIZACIÓN	FECHA DE PAGO	Nro. PLANILLA INTEGRADA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN
	MAYO	25/05/2025 ✓	4651570197	1.750.905

CÓDIGO: GJ-F-48	ACTA DE EJECUCIÓN PARCIAL	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 02		
FA: 4/05/2026	GESTIÓN JURÍDICA	

	MAYO		
	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES	ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
	SANITAS	PROTECCION	SURA
	Vr PAGADO \$ 218.900.00	PENSIONADO	Vr PAGADO \$ 9.200.00

CONSTANCIAS

- En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron DUARTE GALINDO DIANA CAROLINA, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO en calidad de Supervisor(a), y por la otra JAIME GUIZA GOMEZ, quien actúa en nombre y representación propia, con el fin de entregar y recibir el informe de avance de ejecución del Contrato.
- El Contratista acreditó el pago de la seguridad social integral efectuado mediante la planilla relacionada.
- El Contratista ha ejecutado las actividades estipuladas en el Contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y a satisfacción según informe de cumplimiento de obligaciones contractuales, las cuales fueron aprobadas por el Supervisor.
-
- El Supervisor autoriza el pago de las actividades realizadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Valor ejecutado en la presente acta:	\$ 3.500.000.00
Valor IVA:	No Aplica
Valor bruto ejecutado a pagar:	\$ 3.500.000.00

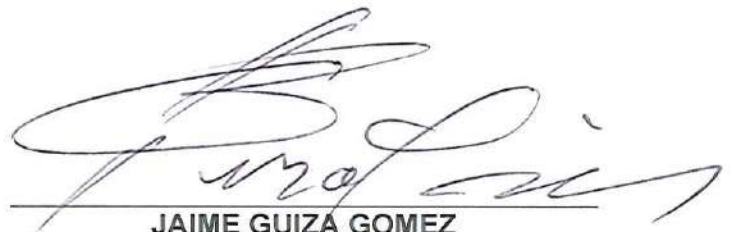
- Se adhiere y anula estampilla (s):

ESTAMPILLA	No	Valor
PRO-HOSPITAL	2502600340378	\$ 70.000.00
PRO-UIS	2502600340378	\$ 70.000.00

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander a los dos (02) días del mes de junio de 2026

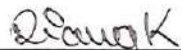


DUARTE GALINDO DIANA CAROLINA
SUBDIRECTOR TECNICO
SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO



JAIME GUIZA GOMEZ
CONTRATISTA

*Revisó: DUARTE GALINDO DIANA CAROLINA – SUPERVISOR
Revisó: FREDY CAICEO CAICEDO CPS APOYO PATRIMONIO 

Revisó: 
Contratista de apoyo CPS Subdirección Técnica

*Proyectó: FREDY CAICEO CAICEDO CPS APOYO PATRIMONIO 

Seguridad mayo
2026

EFFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9644012539 DU: 499384
Cliente: 110263 PILA RECAUDO
Fecha: 23/05/2026 08:49:31
PAP: 617321
Identificación: 13848413
Nombre: JAINE
Apellido 1: GUIZO
Apellido 2: GONZALEZ
TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO: 1111111111
Codigo Planilla: 4651570197
Periodo Pago: 2026/05
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0
Referencia: 13848413 Valor: \$228.100,00

Aplica condiciones particulares con el
cliente beneficiario

Conserve este recibo, es el unico
soporte valido para atender cualquier
reclamacion.

Para reclamaciones presente este
recibo; Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

Seguridad mayo
2026

EFFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9644012539 DU: 499384
Cliente: 110263 PILA RECAUDO
Fecha: 23/05/2026 08:49:31
PAP: 617321
Identificación: 13848413
Nombre: JAINE
Apellido 1: GUIZO
Apellido 2: GONZALEZ
TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO: 1111111111
Codigo Planilla: 4651570197
Periodo Pago: 2026/05
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0
Referencia: 13848413 Valor: \$228.100,00

Aplica condiciones particulares con el
cliente beneficiario

Conserve este recibo, es el unico
soporte valido para atender cualquier
reclamacion.

Para reclamaciones presente este
recibo; Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

OK



**PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	13848413
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		JAIME GUIZA GOMEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 28 W # 64-38 TELÉFONO:	6479745
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4651570197	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: mayo	PERIODO COTIZACIÓN MES: mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/05/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9996882130

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	-SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8002514406	EPS005	EPS005-SANTAS S.A		1	\$ 218.900
SUBTOTAL:				1	\$ 218.900
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA		1	\$ 9.200
SUBTOTAL:				1	\$ 9.200

VALOR SIN MORA:	\$ 228.100
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 228.100

OK

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
 RADICADO No. 2021_489282 SUB 61729
 09 MAR 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES
 ECONOMICAS EN EL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA
 (PENSION VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
 ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
 COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

ANTECEDENTES

Que el señor GUIZA GOMEZ JAIME, identificado con CC No. 13,848,413, solicita el 19 de enero de 2021 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2021_489282.

CONSIDERACIONES

Que el peticionario ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
URIBE Y PALACIO LTDA	19740315	19741130	TIEMPO SERVICIO	261
URIBE Y PALACIO LTDA	19741201	19750131	TIEMPO SERVICIO	62
URIBE Y PALACIO LTDA	19750201	19750224	TIEMPO SERVICIO	24
PINZON HERMANOS LTDA	19750508	19760731	TIEMPO SERVICIO	451
PINZON HERMANOS LTDA	19760801	19770103	TIEMPO SERVICIO	156
URIBE RODRIGUEZ HIJOS LTD	19770506	19770701	TIEMPO SERVICIO	57
PINZON HNOS LTDA	19770901	19771031	TIEMPO SERVICIO	61
PINZON HNOS LTDA	19771101	19780801	TIEMPO SERVICIO	274
UNIDROS LTDA	19780801	19781231	TIEMPO SERVICIO	153
UNIDROS LTDA	19790101	19791231	TIEMPO SERVICIO	365
UNIDROS LTDA	19800101	19800630	TIEMPO SERVICIO	182
UNIDROS LTDA	19800701	19810101	TIEMPO SERVICIO	185
DROGUERIA CONTINENTAL LTDA	19810528	19811231	TIEMPO SERVICIO	218
DROGUERIA CONTINENTAL LTDA	19820101	19820228	TIEMPO SERVICIO	59
DROGUERIA CONTINENTAL LTDA	19820301	19830531	TIEMPO SERVICIO	457
DISTR.DROGAS L REBAJA BGA	19850502	19851231	TIEMPO SERVICIO	244
DISTR.DROGAS L REBAJA BGA	19860101	19860531	TIEMPO SERVICIO	151
DEPARTAMENTO SANTANDER	19870316	19941231	TIEMPO SERVICIO	2805
DEPARTAMENTO SANTANDER	19950101	19951230	TIEMPO SERVICIO	360
1 GOBERNACION DE SANTANDER	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
1 GOBERNACION DE SANTANDER	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 61729
09 MAR 2021

1	GOBERNACION	DE	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19960701	19960831	TIEMPO SERVICIO	60
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19970701	19970831	TIEMPO SERVICIO	60
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19980701	19980831	TIEMPO SERVICIO	60
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19981001	19981031	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					
1	GOBERNACION	DE	19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
	SANTANDER					

SUB 61729
09 MAR 2021

1	GOBERNACION SANTANDER	DE	19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
1	GOBERNACION SANTANDER	DE	19990501	19990531	TIEMPO SERVICIO	30
1	GOBERNACION SANTANDER	DE	19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30
1	GOBERNACION SANTANDER	DE	19990701	19990831	TIEMPO SERVICIO	60
1	GOBERNACION SANTANDER	DE	19990901	19990930	TIEMPO SERVICIO	30
1	GOBERNACION SANTANDER	DE	19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30
1	GOBERNACION SANTANDER	DE	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
1	GOBERNACION SANTANDER	DE	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
1	GOBERNACION SANTANDER	DE	20000101	20000102	TIEMPO SERVICIO	2
	GUIZA GOMEZ JAIME		20040801	20041231	TIEMPO SERVICIO	150
	GUIZA GOMEZ JAIME		20051001	20051231	TIEMPO SERVICIO	90
	GUIZA GOMEZ JAIME		20060101	20061231	TIEMPO SERVICIO	360
	GUIZA GOMEZ JAIME		20070101	20070430	TIEMPO SERVICIO	120
	GUIZA GOMEZ JAIME		20070501	20070731	TIEMPO SERVICIO	90
	GUIZA GOMEZ JAIME		20070801	20070831	TIEMPO SERVICIO	30
	GUIZA GOMEZ JAIME		20070901	20071031	TIEMPO SERVICIO	60
	GUIZA GOMEZ JAIME		20071101	20071231	TIEMPO SERVICIO	60
	GUIZA GOMEZ JAIME		20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
	GUIZA GOMEZ JAIME		20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
	GUIZA GOMEZ JAIME		20080301	20080831	TIEMPO SERVICIO	180
	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTA		20080901	20081130	TIEMPO SERVICIO	90
	GUIZA GOMEZ JAIME		20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTA		20081201	20081212	TIEMPO SERVICIO	12
	GUIZA GOMEZ JAIME		20090201	20090430	TIEMPO SERVICIO	90
	GUIZA GOMEZ JAIME		20090501	20091231	TIEMPO SERVICIO	240
	GUIZA GOMEZ JAIME		20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
	1 GENTE OPORTUNA LTDA		20100201	20100220	TIEMPO SERVICIO	20
	GUIZA GOMEZ JAIME		20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
	1 GENTE OPORTUNA LTDA		20100301	20100531	TIEMPO SERVICIO	90
	1 GENTE OPORTUNA LTDA		20100601	20100613	TIEMPO SERVICIO	13
	1 GENTE OPORTUNA LTDA		20100801	20100822	TIEMPO SERVICIO	22
	1 GENTE OPORTUNA LTDA		20100901	20101130	TIEMPO SERVICIO	90
	1 GENTE OPORTUNA LTDA		20101201	20101212	TIEMPO SERVICIO	12
	GUIZA GOMEZ JAIME		20110201	20110731	TIEMPO SERVICIO	180
	OUTSOURCING SEASIN LTDA		20110801	20111130	TIEMPO SERVICIO	120
	GUIZA GOMEZ JAIME		20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
	GUIZA GOMEZ JAIME		20120101	20121231	TIEMPO SERVICIO	360
	GUIZA GOMEZ JAIME		20130101	20130331	TIEMPO SERVICIO	90
	GUIZA GOMEZ JAIME		20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
	GUIZA GOMEZ JAIME		20130501	20131231	TIEMPO SERVICIO	240
	GUIZA GOMEZ JAIME		20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
	GUIZA GOMEZ JAIME		20140201	20141231	TIEMPO SERVICIO	330
	GUIZA GOMEZ JAIME		20150101	20150831	TIEMPO SERVICIO	240
	GUIZA GOMEZ JAIME		20150901	20151231	TIEMPO SERVICIO	120
	GUIZA GOMEZ JAIME		20160101	20160131	TIEMPO SERVICIO	30
	GUIZA GOMEZ JAIME		20160201	20160430	TIEMPO SERVICIO	90
	GUIZA GOMEZ JAIME		20160501	20161130	TIEMPO SERVICIO	210
	GUIZA GOMEZ JAIME		20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
	GUIZA GOMEZ JAIME		20170201	20170930	TIEMPO SERVICIO	240
	GUIZA GOMEZ JAIME		20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
	GUIZA GOMEZ JAIME		20180401	20180731	TIEMPO SERVICIO	120
	GUIZA GOMEZ JAIME		20190301	20190331	TIEMPO SERVICIO	30
	GUIZA GOMEZ JAIME		20190401	20190531	TIEMPO SERVICIO	60
	GUIZA GOMEZ JAIME		20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
	GUIZA GOMEZ JAIME		20190701	20190831	TIEMPO SERVICIO	60
	GUIZA GOMEZ JAIME		20190901	20190930	TIEMPO SERVICIO	30

SUB 61729
09 MAR 2021

GUIZA GOMEZ JAIME	20191001	20191130	TIEMPO SERVICIO	60
GUIZA GOMEZ JAIME	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
GUIZA GOMEZ JAIME	20200301	20200430	TIEMPO SERVICIO	60
GUIZA GOMEZ JAIME	20200501	20200531	TIEMPO SERVICIO	30
GUIZA GOMEZ JAIME	20200601	20201231	TIEMPO SERVICIO	210
GUIZA GOMEZ JAIME	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30

Que revisado el expediente pensional se evidencia requerimiento interno No 2021_2404257 a través del cual la Dirección de Historia laboral luego de un proceso de validación procedió a cargar en el reporte de historia laboral los tiempos NO COTIZADOS a Colpensiones, los cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
DEPARTAMENTO SANTANDER	19870316	19941231	TIEMPO SERVICIO	2805
DEPARTAMENTO SANTANDER	19950101	19951230	TIEMPO SERVICIO	360

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 13,053 días laborados, correspondientes a 1,864 semanas.

Que nació el 15 de enero de 1959 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 que textualmente establece:

“La edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio o el número de semanas cotizadas, y el monto de la pensión de vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el sistema tengan treinta y cinco (35) o más años de edad si son mujeres o cuarenta (40) o más años de edad si son hombres, o quince (15) o más años de servicios cotizados, será la establecida en el régimen anterior al cual se encuentren afiliados. Las demás condiciones y requisitos aplicables a estas personas para acceder a la pensión de vejez, se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993 (...).”

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior, se indica al peticionario que NO es beneficiario del Régimen de Transición consagrado en la Ley 100 de 1993, toda vez que a 01 de abril de 1994 no contaba con 40 años de edad ni las 750 semanas requeridas, razón por la cual no es beneficiario del régimen de transición, siendo la única norma posible aplicar en su caso la Ley 797 de 2003.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre. A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

SUB 61729
09 MAR 2021

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: "Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: "... A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

SUB 61729
09 MAR 2021

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

conformidad con la Circular Interna No. 24 de 2018 por la cual se modificó el numeral 1.6.5 de la Circular Interna No. 1 de 2012 que establece, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como último requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o última cotización como independiente.
Dependiente	Al día siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente	Al día siguiente de la última cotización previo cumplimiento de la edad.
Subsidiado	Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.
Dependiente	A fecha de inclusión en nómina cuando no hay retiro del sistema de pensiones. Para que haya lugar al pago del retroactivo pensional, el trabajador dependiente deberá acreditar que ha cumplido los requisitos para obtener el derecho a la pensión, y además, el retiro con el último empleador.
Dependiente con varios empleadores	Cuando se advierta la existencia de cotización de dos o más empleadores privados simultáneamente en el último ciclo de la historia laboral, únicamente se exigirá el retiro con uno de ellos, para conceder el pago de las mesadas retroactivas a las que pudiere haber lugar.
Servidor público	Si el afiliado es un servidor público y radicó dentro de sus documentos para la pensión la certificación de retiro público o en la historia laboral se encuentra registrada la novedad de retiro, la prestación se reconocerá a partir de la fecha de retiro. En caso contrario, será dejado en suspenso.

Conforme a las anteriores reglas de efectividad, se evidencia que la última cotización efectuado por el peticionario, fue en calidad de trabajador INDEPENDIENTE para el ciclo 202101, razón por la cual la prestación económica se reconocerá a partir del 1 de febrero de 2021.

SUB 61729
09 MAR 2021

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: $965,736 \times 79.97 = \$772,299$

SON: SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustara de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer será de 908,526 (NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el peticionario cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	15 de enero de 2021	del 1 de febrero de 2021	820,250.00	965,736.00	2	79.97	908,526.00

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE SANTANDER	3165
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9858

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de febrero de 2021

Con fundamento en la presente Resolución, en consideración del régimen aplicable y los tiempos públicos certificados y analizados para decidir la prestación económica, antes relacionados, la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de COLPENSIONES, definirá el mecanismo de financiación de la pensión y procederá con la liquidación y cobro a las entidades que corresponda.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del señor GUIZA GOMEZ JAIME, ya identificado, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de febrero de 2021 = \$908,526

SUB 61729
09 MAR 2021

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	908,526.00
Descuentos en Salud	72,700.00
Valor a Pagar	835,826.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202103 que se paga en el periodo 202104 en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de BUCARAMANGA CR 27 105 34 LC 22 PROVENZA.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS FAMISANAR.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

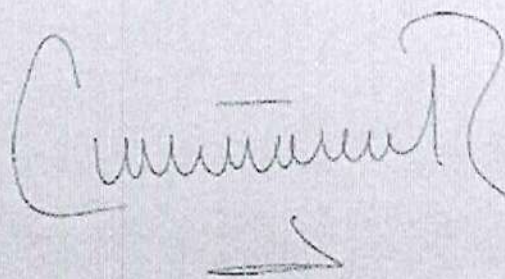
ENTIDAD	DIAS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE SANTANDER	3165
COLPENSIONES	9858

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Financiamiento e Inversiones - Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de Colpensiones para lo de su competencia

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al Señor **GUIZA GOMEZ JAIME** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA MONTANA BERNAL
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION V

SUB 61729
09 MAR 2021

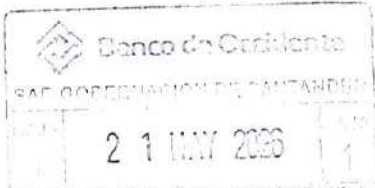
COLPENSIONES

EDILBERTO ANDRES FRANCO RODRIGUEZ
ANALISTA COLPENSIONES

JOHANNA ROCHA GONZALEZ

COL-VEJ-03-501,2

OK



SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890.201.235-6

(Recibo de recaudo No: 2502600340378)

→ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

No. Documento: 13848413
Nombre:
JAIME GUIZA GOMEZ

→ TRÁMITE
CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

VALOR BASE 3.500.000
VALOR TOTAL CONTRATO 24.500.000
VALOR ORDEN DE PAGO 3.500.000
FECHA CONTRATO 23/01/2026
NRO. CONTRATO 025004
NUMERO ORDEN DE PAGO 5

→ ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN
PRO HOSPITAL \$70.000
PRO UIS \$70.000

TOTAL \$140.000

Total a pagar \$140.000

Con destino a:
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

→ Fecha expedición: 2026/05/21
Fecha límite de pago: 2026/05/27



Puede ingresar a
<https://edeskprisma.syc.com.co/SANTANDER>
para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental.



SOPORTE TRÁMITE

REC-OP-07L



SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
NIT 890.201.235-6

(Recibo de recaudo No: 2502600340378)

→ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

No. Documento: 13848413
Nombre:
JAIME GUIZA GOMEZ

→ TRÁMITE
CONTRATOS - ORDENES DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTRATOS DE ADICION

VALOR BASE 3.500.000
VALOR TOTAL CONTRATO 24.500.000
VALOR ORDEN DE PAGO 3.500.000
FECHA CONTRATO 23/01/2026
NRO. CONTRATO 025004
NUMERO ORDEN DE PAGO 5

→ ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN
PRO HOSPITAL \$70.000
PRO UIS \$70.000

TOTAL \$140.000

Total a pagar \$140.000

Con destino a:
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

→ Fecha expedición: 2026/05/21
Fecha límite de pago: 2026/05/27



Puede ingresar a
<https://edeskprisma.syc.com.co/SANTANDER>
para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental.



SOPORTE TRÁMITE

REC-OP-07L



Función Pública



Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

Jaime Guiza Gomez

CC 13.848.413

Participó y completó el curso virtual
Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 29 de mayo 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 7683557000